



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
DE LAS JUVENTUDES
PODER LEGISLATIVO**

Convocatoria

Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2023

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1° FRACCIÓN XXI Y 12° DE LA LEY QUE CREA PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA LOS COLIMENSES EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A Personas Físicas y Morales, a los diez Ayuntamientos del Estado, Agrupaciones Públicas o Privadas, a las Instituciones Educativas y a la Población en General del Estado de Colima, con el fin de reconocer y estimular a los integrantes de la sociedad que realizan o hayan realizado en el Estado de Colima acciones relevantes en materia de protección, conservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, así como el manejo sustentable de los recursos naturales, a recibir el "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente", de conformidad con los artículos 1° fracción XXI y 12° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán ser propuestas personas físicas o morales de los sectores académico, empresarial y social que tengan como marco de referencia proyectos y/o acciones relevantes en materia ambiental bajo las categorías que se enuncian a continuación:

- I. Una Colima sin basura:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que han sido desarrollados o se encuentran en desarrollo, y cuyos resultados (finales o en proceso) están encaminados a reducir la producción, buen manejo o disposición inteligente de los residuos desde los diferentes sectores, tendrán que ser modelos puedan replicar en otras áreas.
- II. Biodiversidad:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que han sido desarrollados o se encuentran en desarrollo y cuyas soluciones específicas se han enfocado a las mejores prácticas, cuidado, conservación y regeneración de la biodiversidad presente en el estado.
- III. Aire limpio:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que se estén realizando o concluidas, que contribuyen a la descarbonización del estado desde la innovación tecnológica o las acciones locales por el clima.
- IV. Investigación:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que han sido desarrollados para la generación de información e investigación de temas relacionados para fortalecer la política ambiental para la protección, conservación y restauración de ecosistemas.

No podrán ser propuestos servidores públicos de los tres niveles de gobierno, que por sus atribuciones realicen o hayan realizado las actividades para la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

SEGUNDA. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener información y documentación fehaciente y comprobable de las acciones que se aducen como merecedoras del Premio, las cuales deberán entregarse de la siguiente manera:

- a)** Nombre, teléfono, correo electrónico, domicilio de quien suscribe la propuesta y señalamiento de la categoría para la cual se propone; (en un formato estándar que para tal efecto disponga el H. Congreso del Estado a través de su página de internet desde la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para recibir propuestas)
- b)** Carta de Postulación: Escrito Libre de una cuartilla, en la que obre una explicación de con base en qué merecimientos debe ser reconocido o reconocida;
- c)** Material de apoyo: Todo aquel medio que compruebe la realización y resultados del proyecto (documentos, fotografías, videos, notas de prensa, informes, entre otros)

Según sea la propuesta, además deberá anexar en copia simple, debidamente digitalizada, lo siguiente:

- **Para el caso de persona moral**, su Acta Constitutiva e Identificación Oficial de quien lo suscriba.
- **Para el caso de persona física**, su Identificación Oficial.

Todo lo anterior en formato PDF, que será entregado en dispositivo de almacenamiento USB. No participará propuesta alguna a la que falte uno o más de los documentos solicitados.

TERCERA. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS

A partir del día martes 2º de mayo del 2023 y teniendo como fecha límite el día viernes 12 de mayo de la misma anualidad. Las propuestas deberán ser entregadas de **lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas**, en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Colima, ubicadas en Calzada Galván esquina con los Regalado S/N, colonia Centro de esta Ciudad de Colima, Colima.

CUARTA. DEL JURADO CALIFICADOR

Con el fin de resolver las propuestas al "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente" se integra como Jurado Calificador, las Presidencias de la Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, así como la persona titular del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y un representante de las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen al cuidado y preservación del medio ambiente, quienes examinarán las propuestas y emitirán su determinación de las personas acreedoras al premio.

El Jurado Calificador valorará las propuestas y apreciará fundamentalmente los siguientes requisitos:

- I. La trascendencia de la obra o proyecto, sus beneficios para la sociedad, la cultura ambiental y el medio ambiente (Agua, Suelo, Aire, flora y fauna) en el Estado de Colima;
- II. La solución a uno o más retos ambientales del estado, y
- III. La aplicación de las acciones propuestas; que pudieran servir como ejemplo o modelo, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente de otras localidades, regiones, grupos o instituciones educativas, así como la participación ciudadana.

Concluido el procedimiento, el Jurado Calificador entregará a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad; su determinación y éstas elaborarán el dictamen respectivo, que será sometido a la aprobación del Pleno del H Congreso del Estado.

QUINTA. DE LA PREMIACIÓN

A las personas que resulten premiadas, se les hará entrega de un diploma, el cual tendrá el Escudo del Estado, el logotipo del H. Congreso del Estado, el número de la Legislatura que la otorga, la inscripción del nombre del premio y su categoría, así como el nombre de la persona física o moral condecorada.

En conjunto con el diploma, se entregará un incentivo económico, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo.

Los premios serán entregados en sesión solemne en el H. Congreso del Estado, en el marco de la celebración del **Día Mundial del Medio Ambiente**.

SEXTA. DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- a) No reunir los requisitos.
- b) La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- c) No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- d) Renuncia a su participación.
- e) Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas que suscriben la presente convocatoria, o al Comité Ciudadano Calificador, o de cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base, traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando al participante sobre su descalificación

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del Honorable Congreso del Estado, teniendo estas, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en los medios de comunicación digitales y en la página oficial web del H. Congreso del Estado de Colima a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 12 de mayo del presente año.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 24 de abril del 2023

DIPUTADA MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIP. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD